



**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ: Adjudicación Directa, por Excepción a la Licitación Pública.	SESIÓN Primera Extraordinaria
	FECHA 13 de marzo de 2025
ÁREA REQUIRENTE: Dirección de Programación	CASO N° 51

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS: servicios profesionales para realizador de pautas de continuidad 1 con la persona física Pedro Antonio Teutli Laguna

PLANTEAMIENTO: (SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTO LEGAL Y DESCRIPCIÓN DE SOPORTES DOCUMENTALES).

Solicitud:
 Dictamen favorable sobre la procedencia de aplicar el procedimiento de adjudicación directa como excepción a la licitación pública para la contratación de servicios profesionales para realizador de pautas de continuidad 1 con la persona física Pedro Antonio Teutli Laguna. La vigencia del contrato comprende el periodo del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

Justificación:
 La contratación de este servicio para la Gerencia de Continuidad es esencial para cubrir las necesidades y demanda de las cuatro señales de Televisión Metropolitana, así como las señales adicionales que pueden adicionarse por necesidades específicas y ante lo cual deben generarse pautas de transmisión (continuidad) adicionales. Además, este prestador de servicio es indispensable para la ejecución de la labor sustantiva de Televisión Metropolitana, al garantizar los marcos programáticos que guían la transmisión de contenidos que posteriormente son radiodifundidos y enviados vía satelital a las audiencias. De esta manera se promueve alcanzar el objetivo de la Dirección de Producción de Canal 22.

La propuesta económica del C. Pedro Antonio Teutli Laguna es la más baja de las cotizaciones obtenidas, y se encuentra dentro de los precios de mercado conforme a la Investigación de Mercado realizada a través de CompraNet y solicitudes de cotización, se concluye que dadas las características de los servicios solicitados, es viable, ya que cuenta con la experiencia y conocimientos requeridos para la para la realización de los servicios profesionales, y es conveniente para Canal 22, ya que por su amplia experiencia está por debajo de los estándares de precios en el mercado.

-Fundamento Legal: Artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 18 y 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

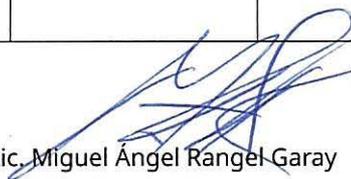
-Soportes documentales: Se anexa oficio de solicitud, copia de requisición de compra, justificación, FO-CON 3, FO-CON 5, FO-CON 11 y FO-CON 12, cotización, consulta del directorio de proveedores y contratistas sancionados.

ACUERDO: Los miembros del Comité dictaminan que es procedente aplicar el procedimiento de Adjudicación Directa como excepción a la licitación pública, para la contratación de servicios profesionales para realizador de pautas de continuidad 1 con la persona física Pedro Antonio Teutli Laguna. La vigencia del contrato comprende el periodo del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2025, con sustento en lo establecido en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de





Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 18 y 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<p>CONTRATO ABIERTO ART. 47 LAASSP NO</p>	<p>ABASTECIMIENTO SIMULTANEO NO</p>	<p>PRECIOS FIJOS SI</p>	<p>PRECIOS SUJETOS A AJUSTE NO</p>	<p>IMPORTE El importe total del contrato para la realización de los servicios profesionales será de \$128,500.25 (Ciento veintiocho mil quinientos pesos 25/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, menos retenciones de ley con el Impuesto al Valor Agregado incluido, menos retenciones de ley.</p>
<p>VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS No</p>	<p>PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA 33901</p>	<p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS La prestación del servicio se realizará de manera personal en las instalaciones que ocupa Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. ubicadas en calle Atletas No. 2, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210. Ciudad de México.</p>	<p>CONDICIONES DE ENTREGA Los servicios prestados serán solicitados, realizados y recibidos a entera satisfacción de la Dirección de programación, por lo que las actividades realizadas por el prestador se deberán describir en un informe avalado por la Directora de Programación</p>	<p>CONDICIONES DE PAGO "Televisión Metropolitana S.A. de C.V." realizará el pago por la prestación de los servicios profesionales que contrate en 1 parcialidad quincenal por \$6,763.19 (Seis mil setecientos sesenta y tres pesos 19/100 M.N.) con I.V.A incluido menos retenciones de ley, y 9 parcialidades mensuales por \$13,526.34 (Trece mil quinientos veintiséis pesos 34/100 M.N.) con I.V.A incluido menos retenciones de ley,</p>
<p> Lic. Miguel Ángel Rangel Garay Presidente</p>		<p> Lic. Adrián Muñoz Galicia Vocal Propietario</p>		
<p> Mtro. Alejandro Hércules Arellano Luján Vocal Propietario</p>		<p> Lic. José Luis Márquez Díaz Vocal propietario</p>		
<p> Mtro. Fernando Antonio Paredes Castillo Vocal Propietario</p>	<p> Lic. Fernando Collin Afanis Vocal Propietario</p>	<p> C. Andrea Monserrat Ruiz Rodríguez Vocal Propietario</p>		

